

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, trece (13) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL a continuación del DIVORCIO
RADICACIÓN: 20 001 31 10 001 2018 00481 00
DEMANDANTE: CAMILO ANDRES CHILA MORENO
DEMANDADO: BELINDA CAROLINA SUAREZ MAESTRE

Se previene a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia, realizar la gestión ordenada en auto de 15 de octubre del año en curso, so pena de quedar sin efecto la demanda, tal como lo establece el artículo 317 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

C.D.N.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____
se notifica a las partes
el presente auto, conforme al Art. 295 del
CGP

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario